

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Exposición pública del avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento
III.C.793

Redactado el Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, se halla expuesto al público al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, conforme previene el art. 151 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Alberite, 24 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Luis Angel Ausejo Mozún.

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN

Aprobación inicial de las Normas Subsidiarias Municipales
III.C.802

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 24 de Mayo de 1990, acordó:

1.— La aprobación inicial de las Normas Subsidiarias Municipales de Valgañón.

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias, cuyo Proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Alfonso Pérez de Nanclares por encargo de este Ayuntamiento.

Visto el informe preceptivo del Secretario de la Corporación.

Vistos los artículos 31 y 35 de la Ley del Suelo, 91 a 97, 115 a 122, 164 a 167 del Reglamento de Planeamiento.

1.— Aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias Municipales de Valgañón, cuyo Proyecto ha sido redactado por D. Alfonso Pérez de Nanclares, por encargo de este Ayuntamiento.

2.— Someter a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma, por plazo de un mes, para que, en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

3.— Señalar expresamente como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y de noliación, la

superficie comprendida en las Normas Subsidiarias, la totalidad del término municipal, al estar afectadas por las determinaciones del mismo y que puede suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial y se extinguirá con la aprobación definitiva.

4.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Valgañón, 25 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DE ANGUIANO, MATUTE Y TOBIA

Notificación a propietarios de ganado equino III.C.774

Don Gregorio Sáenz López, Presidente de la Mancomunidad de Anguiano, Matute y Tobia. Hago saber: Que habiendo sido recogido en el paraje de Pieza, del Monte Redonda y Valvanera, el ganado que se relaciona a continuación, sin autorización para pastar, por los Ayuntamientos de la Mancomunidad de Anguiano, Matute y Tobia, y depositado en los corrales del matadero municipal de Anguiano, por medio del presente, se notifica al que resultare ser un propietario que podrá reclamarlo dentro del plazo de veinte días, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Transcurrido dicho plazo, sin que nadie acredite ser du propietario, pasará a pertenecer a los Ayuntamientos mancomunados y vendido en pública subasta.

Ganado equino:

1 caballo entero, marcado con U.

1 yegua marcada con D563

1 yegua marcada con D551

1 yegua marcada con D549

1 yegua marcada con E086

5 yeguas sin marcar

2 potros

Anguiano a 17 de Mayo de 1990.— El Presidente.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.789

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de Mayo de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Doña Valvanera Rezola Palacios contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño de fecha 25 de Abril de 1990 y nueva liquidación 90/9464, al estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación por el impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos —Plus Valía—, practicada en el expediente 89/4452-02.

Este recurso lleva el número 98/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 17 de Mayo de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.790

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño, D. Luis Ignacio Pastor Eixarch.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 190/1988 a instancia de "BANCO HISPANO AMERICANO, S.A." contra HILARIA FERNANDEZ DIEZ y otros en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 27 de Septiembre a las 10 horas con carácter de segunda el día 26 de Octubre a las 10 horas y para la tercera el día 23 de Noviembre a las 10 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el 20% del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un 25%. En la

tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hacer constar expresamente la carencia de títulos de propiedad sin que el acreedor haya solicitado suplir su falta.

Bienes Objeto de la Subasta

Urbana.— Piso primero derecha de la casa nº 43 de la calle Marqués de Murrieta de Logroño, Incrito al Tomo 1.720, folio 20, finca 19.632-N, libro 760.

Precio de tasación tres millones quinientas mil pesetas.

Logroño a 9 de Mayo de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.791

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, de conformidad con providencia dictada con fecha 23 de Abril en autos de Juicio Ordinario de Menor Cuantía nº 33/89 seguidos a instancias de José Angel Apellaniz Biarge y Margarita Pinillos Alamos, contra Francisco Saez-Merino y otros, libro el presente para que sirva de emplazamiento a los demandados Francisco Saez-Merino, Eulalia Pinillos Alamos, José María Saez-Merino y María Trinidad Martínez López, de ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fué C/ San Millán 12 de Logroño, concediéndoles el plazo de diez días para que comparezcan en los citados autos, personándose en legal forma con apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, siguiendo los autos el curso ordenado por la Ley.

Para su inserción en los periodicos Oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 10 de Mayo de 1990.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Cédula de citación de remate

IV.792

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Magistrado Juez de Primera Instancia nº 5 de los de Logroño, en autos de esta fecha dictado en los autos